



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-  
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

**Número:** RES-2026-17-28-1

RESISTENCIA, CHACO  
Viernes 9 de Enero de 2026

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

---

**VISTO:** La actuación electrónica E 28-2026-248-Ae, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el CUOF N° 245 – Departamento Instituciones y Comedores Escolares, dependiente de la Dirección Políticas Interinstitucionales de la Sub. Articulación y Administración para el Desarrollo Humano, resultando oportuno, a efectos de asegurar el normal desempeño de esa oficina, designar a un responsable de sus acciones;

Que, el agente Alejandro Aníbal Maldonado, DNI N° 31.294.054, reúne las condiciones para llevar adelante las acciones propias del CUOF N° 245 – Departamento Instituciones y Comedores Escolares (dependiente de la Dirección Políticas Interinstitucionales de la Sub. Articulación y Administración para el Desarrollo Humano), por lo que se propicia su designación a cargo del mismo, a partir del presente instrumento legal y hasta que se disponga lo contrario;

Que, previo a esta designación es necesario transferir al agente Alejandro Aníbal Maldonado, DNI N° 31.294.054, al CUOF N° 245 – Departamento Instituciones y Comedores Escolares, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 1º-inciso g) del Decreto N° 385/05-t.v.- incorporado por su similar N° 2583/06, el que determina viable la transferencia del personal de planta permanente dentro de su respectiva Jurisdicción, únicamente, siempre y cuando no exista variación del grupo escalafonario, categoría y apartado;

Que, la designación propiciada se realiza en uso de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 385/2005, y concordantes;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Transfiérase desde el 06/01/2026 al Sr. Alejandro Aníbal Maldonado, DNI N° 31.294.054, quien reviste en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) - C.E.I.C. N° 1024-00 – Administrativo 6 – Grupo 6, desde la Actividad Central - Actividad específica 01 – Conducción Superior - CUOF N°01 – Ministerio de Desarrollo Humano, al Programa 11 - Inclusión y Equidad Social – Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 245 – Departamento Instituciones y Comedores Escolares (dependiente de la Dirección Políticas Interinstitucionales de la Sub. Articulación y Administración para el Desarrollo Humano), en el ámbito de la Jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano.

**Artículo 2º:** Déjese a cargo de las acciones del CUOF N° 245 – Departamento Instituciones y Comedores Escolares, a partir del 06/01/2026 y hasta que se disponga lo contrario, al Sr. Alejandro Aníbal Maldonado, DNI N° 31.294.054, quien reviste en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) - C.E.I.C. N° 1024-00 – Administrativo 6 – Grupo 6.

**Artículo 3º:** La medida impulsada se enmarca en el Decreto N° 385/2005, y concordantes.

**Artículo 4º:** A través de la Unidad de Recursos Humanos notifíquese del presente instrumento legal.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ  
Ministro  
Ministerio de Desarrollo Humano